



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO ^{Nº} 1 4 2 9 DE 1 8 ABR 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

LA DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023

CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

18 ABR 2024

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 "Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000" y Decreto 124 de 2010 "Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió 01 caso de reclamación de estratificación, el cual se relacionan a continuación:

Radicado	20249999906928
Fecha	01 DE MARZO DE 2024
Cédula Catastral	251750000000000075125000000000
Matricula Inmobiliaria	50N-20878585
Propietario	CARLOS MIGUEL ORJUELA
Solicitante	CARLOS MIGUEL ORJUELA
Dirección del Predio	VEREDA LA Balsa – SECTOR LAS JUNTAS LOTE 7
Zona POT	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
Estrato Actual	4

El señor CARLOS MIGUEL ORJUELA, en su solicitud manifiesta "...por lo cual muy respetuosamente solicito sea reconsiderado el estrato asignado al proyecto con numero de radicado 20230000011169 toda vez que el estrato cuatro (4) no corresponde a las condiciones del proyecto ya que este es un predio producto del asentamiento Res 844 del 28 de febrero del 2019 formado por viviendas de interés social y el cual se encuentra en un sector con viviendas bastante precarias..."

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N. 40 de 2019 la Dirección de Sistemas de Información y estadística en.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estratificación del predio identificado con cedula catastral 251750000000000075125000000000, previa revisión del expediente No. 20239999911169 (Radicado de urbanismo para tramite de licencia de construcción, en modalidad de obra nueva) ubicado en la Zona Rural del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

Radicado	20249999906928
Cédula Catastral	251750000000000075125000000000
Matricula Inmobiliaria	50N-20878585
Propietario	CARLOS MIGUEL ORJUELA
Solicitante	CARLOS MIGUEL ORJUELA
Dirección del Predio	VEREDA LA Balsa – SECTOR LAS JUNTAS LOTE 7
Zona POT	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
Estrato Actual	4

La Dirección de sistemas de Información y estadística encargada de la estratificación socioeconómica Municipal, analizando la información presentada por el propietario del predio identificado con código catastral 251750000000000075125000000000 verificó, que el predio fue estratificado previamente de acuerdo al radicado No. 20239999911169 (Solicitud de licencia de construcción de obra nueva) Metodología Zona Rural – Fincas y Viviendas dispersas, dando como resultado estrato Cuatro (4), de acuerdo al contenido en el expediente (planos, cuadro de áreas, etc.), que se encuentra bajo este radicado y las variables que soportan la metodología rural- fincas y viviendas dispersas la cual evalúa condiciones mediante el formulario digitalizado en el aplicativo SIES.

Sin embargo, con el fin de realizar la revisión en conjunto entre la dirección de urbanismo y la dirección de sistemas de información y estadística del expediente No. 20239999911169, se realizó reunión el día 17 de abril de 2024.

En dicha reunión el Director de Urbanismo Arq. FREDDY ANDRES RODRIGUEZ CORTES, informa que los planos arquitectónicos fueron radicados nuevamente por el propietario, presentando ajuste en cuanto a la descripción de los acabados.

Se procede a definir las variables para la metodología de estratificación socioeconómica de fincas y viviendas dispersas de la zona rural, de acuerdo a lo consignado en los planos arquitectónicos, en virtud del concepto 20222430005811 emitido por el DANE.

Dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las variables que evalúa la metodología Rural - Fincas y Viviendas dispersas de acuerdo a la ubicación del predio, se indica que la metodología arroja estrato tres (3), modificando de esta manera el estrato que tenía asignado previamente el predio identificado con código 251750000000000075125000000000

Estrato asignado	3
-------------------------	---

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución el acta de reunión del día 17 de abril de 2024, como también el expediente No. 20239999911169 y la metodología aplicada para este caso.

ARTICULO TERCERO: Notificar al propietario o poseedor del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002, modificado por el Artículo 311 de la Ley 2294 de 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY MILED VEGA MOJICA

Directora de Sistemas de Información y Estadística

Elaboró: María Fernanda Jiménez Ayala – Contratista Apoyo Estratificación 

Revisó y aprobó: Leidy Miled Vega Mojica – Directora de Sistemas de Información y Estadística 